



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/47927/2020
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2110/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 27 de agosto de 2025.

Representante Legal de
Procesadora e Petreos Abasolo, S.A. De C.V.
R.F.C. PDP1004063C1
Avenida Ferrocarril, Número Exterior 913,
Del Bosque Sur, Santa Lucia del Camino, Oaxaca,
C.P. 71244

P R E S E N T E

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI, y XII, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 0115640695, por la cantidad de \$9,798.00 (Nueve Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

" A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."

✓✓



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/47927/2020
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2110/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número SF/SI/DAIF-I-1-D-0925/2020, de fecha 05 de junio de 2020, misma que le fue notificada el día 16 de junio de 2020, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 47927, por un monto histórico total de \$6,064,504.84 (Seis Millones Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cuatro Pesos 84/100 M.N.).

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 05/Junio/2020	Actualización Determinada al 05/Junio/2020	Actualización Provisional Determinada al 05/Junio/2020	Recargos Determinados al 05/Junio/2020	Recargos Provisional Determinados al 05/Junio/2020	Importe Total del Adeudo Determinado al 05/Junio/2020
PAGOS EJERC. I.S.R., P. MORALES	1,604,088.74	197,784.14	3,881.09	977,876.41	8,862.59	2,792,492.97
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-16	139,462.24	25,535.53		113,221.46		278,219.23
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-16	40,142.90	7,141.42		31,912.18		79,196.50
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-16	87,159.15	15,357.44		68,030.00		170,546.59
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-16	84,542.52	15,209.19		65,068.04		164,819.75
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-16	74,612.57	13,818.24		56,684.14		145,114.95
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-16	103,853.24	19,098.61		77,422.77		200,374.62
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-16	65,613.64	11,862.94		47,911.51		125,388.09
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-16	60,917.33	10,812.82		43,547.37		115,277.52
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-16	87,327.21	14,880.55		60,895.38		163,103.14
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-16	62,858.43	10,264.78		42,740.51		115,863.72
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-16	77,917.98	12,022.74		51,554.02		141,494.74
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-16	74,571.46	11,111.14		48,145.05		133,827.65
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.S.R., P. MORALES	882,248.80					882,248.80
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	556,536.57					556,536.57
TOTAL ADEUDADO	\$ 4,001,852.78	\$ 364,899.54	\$ 3,881.09	\$ 1,685,008.84	\$ 8,862.59	\$ 6,064,504.84

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido; no omito manifestar que mediante oficio SF/SI/PF/DC/JR/0451/2021 de fecha 03 de febrero de 2021 recibido el 05 siguiente, la Dirección de lo Contencioso informó a esta autoridad que el C. Hugo Salomón Ortiz Becerril en representación de la contribuyente Procesadora de Pétreos Abasolo, S.A. de C.V.; interpuso recurso de revocación en contra de la resolución SF/SI/DAIF-I-1-D-0925/2020, de fecha 05 de junio de 2020; Mismo que quedó registrado con el número de juicio 34/2020; en ese sentido con fecha 28 de enero de 2021, se notificó mediante estrados a la contribuyente el oficio número SF/SI/PF/DC/JR/3970/2020 de 28 de octubre de 2020, que contiene la resolución recaída al recurso de revocación PE12/108H.1/C6.4.2/34/2020, en el que se confirma, la resolución impugnada.



EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/47927/2020
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2110/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

En ese sentido y al no haber pagado ni garantizado el crédito, esta autoridad con fecha 20 de abril de 2021, emitió mandamiento de ejecución con número de control 330120042100555, el cual no fue posible llevar a cabo la diligencia ya que la persona que atendió la visita exhibió el recurso de revocación en contra del citado mandamiento, el cual quedó radicado con el número 18/2021. En ese sentido mediante oficio SF/SI/PF/DC/JR/2398/2021 de 12 de mayo de 2021 y notificado el 31 de mayo de 2021 la Dirección de lo Contencioso determino sobreseer el recurso de revocación número 18/2021 en contra del Procedimiento Administrativo de ejecución y de la resolución recaída al recurso de revocación interpuesto en contra de la resolución SF/SI/DAIF-I-1-D-0925/2020, de fecha 05 de junio de 2020, cual manifestó desconocer, al actualizarse las causales de improcedencia prevista en el artículo 124, párrafo primero, fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la citada resolución.

Posteriormente con fecha 28 de mayo de 2021 interpuso nuevamente recurso de revocación ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; en contra de la supuesta negativa ficta quedando radicado con el número de expediente 31/2021, por lo que mediante oficio SF/SI/PF/DC/JR/2719/2021 de 31 de mayo de 2021 y notificada el 22 de junio de la Dirección de lo Contencioso; determinó emitir resolución en el cual se sobreseyó el citado recurso.

Ahora bien, mediante acuerdo de fecha 02 de septiembre de 2021 interpuso demanda de nulidad en contra de la resolución al recurso de revocación 18/2021 ante la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, quedando radicado con el número de expediente 1631/21-15-01-2. en ese sentido mediante sentencia de 02 de octubre de 2024, notificada vía Boletín Jurisdiccional que se publicó el 15 de noviembre de 2024, la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, declaró la nulidad de las resoluciones contenidas en el oficio SF/SI/PF/DC/JR/2398/2021 de 12 de mayo de 2021 y SF/SI/PF/DC/JR/2719/2021 de 31 de mayo de 2021; y se declara la validez de la resolución SF/SI/PF/DC/JR/3970/2020 de 28 de octubre de 2020, por la cual se confirmó la resolución determinante. Por lo que esta autoridad mediante mandamiento de ejecución con número de control 330103042301767 de fecha 03 de abril de 2023 requirió de pago ala contribuyente; sin embargo, el Notificador asentó en el acta de hechos circunstanciada de fecha 24 de abril de 2023 la no localización del deudor, y con fecha 30 de noviembre de 2023, se realizó la notificación por estrados, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Nuevamente esta autoridad mediante mandamiento de ejecución con número de control 330112022500087 de fecha 12 de febrero de 2025 requirió de pago ala contribuyente; sin embargo, el Notificador asentó en el acta de hechos circunstanciada de fecha 09 de mayo de 2025 la no localización del deudor, y con fecha 24 de junio de 2025, se realizó la notificación por estrados.

Posteriormente, mediante acuerdo de 13 de marzo de 2025, publicado mediante boletín jurisdiccional el 09 de abril de 2025, la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, declaró que la sentencia de 02 de octubre de 2024, dictada en el juicio de nulidad 1631/21-15-01-2, ha quedado firme a partir del 13 de diciembre de 2024.

" A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/47927/2020
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2110/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

y toda vez que al día 30 de julio de 2025 el crédito se encontraba firme y exigible, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-4/2361/2025 de fecha 26 de junio de 2025 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 30 de julio de 2025, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, hasta por la cantidad de \$8,733,043.00 (Ocho Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Cuarenta y Tres Pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito al 26 de junio de 2025 fecha de la solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del oficio de solicitud de inmovilización para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado más actualización al 05/Junio/2020	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización del periodo al 26/Junio/2025	Actualización Provisional Determinada al 05/Junio/2020	Total Importe Actualizado al 26/Junio/2025
PAGOS EJERC. I.S.R., P. MORALES	1,801,872.88	05/Junio/2020 al 26/Junio/2025	140.012	105.755	1.3239	\$ 583,626.63	\$ 3,881.09	\$ 2,389,380.60
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-16	164,997.77	05/Junio/2020 al 26/Junio/2025	140.012	105.755	1.3239	\$ 53,442.78		\$ 218,440.55
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-16	47,284.32	05/Junio/2020 al 26/Junio/2025	140.012	105.755	1.3239	\$ 15,315.39		\$ 62,599.71
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-16	102,516.59	05/Junio/2020 al 26/Junio/2025	140.012	105.755	1.3239	\$ 33,205.12		\$ 135,721.71
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-16	99,751.71	05/Junio/2020 al 26/Junio/2025	140.012	105.755	1.3239	\$ 32,309.58		\$ 132,061.29
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-16	88,430.81	05/Junio/2020 al 26/Junio/2025	140.012	105.755	1.3239	\$ 28,642.74		\$ 117,073.55
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-16	122,951.85	05/Junio/2020 al 26/Junio/2025	140.012	105.755	1.3239	\$ 39,824.10		\$ 162,775.95
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-16	77,476.58	05/Junio/2020 al 26/Junio/2025	140.012	105.755	1.3239	\$ 25,094.66		\$ 102,571.24
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-16	71,730.15	05/Junio/2020 al 26/Junio/2025	140.012	105.755	1.3239	\$ 23,233.40		\$ 94,963.55



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/47927/2020
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2110/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado más actualización al 05/Junio/2020	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actua	Actualización del periodo al 26/Junio/2025	Actualización Provisional Determinada al 05/Junio/2020	Total Importe Actualizado al 26/Junio/2025
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-16	102,207.76	05/Junio/2020 al 26/Junio/2025	140.012	105.755	1.3239	\$ 33,105.09		\$ 135,312.85
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-16	73,123.21	05/Junio/2020 al 26/Junio/2025	140.012	105.755	1.3239	\$ 23,684.61		\$ 96,807.82
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-16	89,940.72	05/Junio/2020 al 26/Junio/2025	140.012	105.755	1.3239	\$ 29,131.80		\$ 119,072.52
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-16	85,682.60	05/Junio/2020 al 26/Junio/2025	140.012	105.755	1.3239	\$ 27,752.59		\$ 113,435.19
TOTAL	\$ 2,927,966.95					\$ 948,368.50	\$ 3,881.09	\$ 3,880,216.54

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
may-25	140.012	10-jun-25
abr-20	105.755	08-may-20

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Recargos

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento por la falta de pago oportuno, se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante SF/SI/DAIF-I-1-D-0925/2020, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/47927/2020
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2110/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importes Determinados más Actualización al 26/Junio/2025	Periodo de Actualización	Mes Inicial de Recargo	Mes Fin de Recargo	T.A.R.	Recargos al 26/Junio/2025	Recargos Determinados al 05/Junio/2020	Recargos Provisionales Determinados al 05/Junio/2020	Total de Recargos al 26/Junio/2025
PAGOS EJERC. I.S.R., P. MORALES	\$ 2,385,499.51	05/Junio/2020 al 26/Junio/2025	jul-20	mar-22	30.87%	736,403.70	977,876.41	8,862.59	1,723,142.70
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-16	\$ 218,440.55	05/Junio/2020 al 26/Junio/2025	jun-20	ene-21	11.76%	25,688.61	113,221.46		138,910.07
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-16	\$ 62,599.71	05/Junio/2020 al 26/Junio/2025	jun-20	feb-21	13.23%	8,281.94	31,912.18		40,194.12
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-16	\$ 135,721.71	05/Junio/2020 al 26/Junio/2025	jun-20	mar-21	14.70%	19,951.09	68,030.00		87,981.09
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-16	\$ 132,061.29	05/Junio/2020 al 26/Junio/2025	jun-20	abr-21	16.17%	21,354.31	65,068.04		86,422.35
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-16	\$ 117,073.55	05/Junio/2020 al 26/Junio/2025	jun-20	may-21	17.64%	20,651.77	56,684.14		77,335.91
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-16	\$ 162,775.95	05/Junio/2020 al 26/Junio/2025	jun-20	jun-21	19.11%	31,106.48	77,422.77		108,529.25
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-16	\$ 102,571.24	05/Junio/2020 al 26/Junio/2025	jun-20	jul-21	20.58%	21,109.16	47,911.51		69,020.67
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-16	\$ 94,963.55	05/Junio/2020 al 26/Junio/2025	jun-20	ago-21	22.05%	20,939.46	43,547.37		64,486.83
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-16	\$ 135,312.85	05/Junio/2020 al 26/Junio/2025	jun-20	sep-21	23.52%	31,825.58	60,895.38		92,720.96
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-16	\$ 96,807.82	05/Junio/2020 al 26/Junio/2025	jun-20	oct-21	24.99%	24,192.27	42,740.51		66,932.78
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-16	\$ 113,072.52	05/Junio/2020 al 26/Junio/2025	jun-20	nov-21	26.46%	31,506.59	51,554.02		83,060.61
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-16	\$ 113,435.19	05/Junio/2020 al 26/Junio/2025	jun-20	dic-21	27.93%	31,682.45	48,145.05		79,827.50
TOTAL	\$ 3,876,335.45					\$ 1,024,693.43	\$ 1,685,008.84	\$ 8,862.59	\$ 2,718,564.86

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
jun-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
jul-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
ago-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
sep-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
oct-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019



EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/47927/2020
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2110/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
nov-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
dic-20	1.47%	25 de Noviembre de 2019
ene-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
feb-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
mar-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
abr-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
may-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
jun-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
jul-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
ago-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
sep-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
oct-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
nov-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
dic-21	1.47%	25 de Noviembre de 2020
ene-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
feb-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021
mar-22	1.47%	12 de Noviembre de 2021

Abreviaturas utilizadas:

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, éste se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/47927/2020
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2110/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 16 de junio de 2020, el plazo de 30 días feneció el día 12 de agosto de 2020, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 13 de agosto de 2020 y hasta el día 26 de junio de 2025, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe Determinado al 05/Junio/2020	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de la Actualización del periodo al 26/Junio/2025	Importe Actualizado al 26/Junio/2025
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.S.R., P. MORALES	882,248.80	13/Agosto/2020 al 26/Junio/2025	140.012	107.444	1.3031	267,409.61	1,149,658.41
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	556,536.57	13/Agosto/2020 al 26/Junio/2025	140.012	107.444	1.3031	168,686.23	725,222.80
TOTAL:	1,438,785.37					\$436,095.85	1,874,881.22

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
may-25	140.012	10-jun-25
jul-20	107.444	10-ago-20

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/47927/2020
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2110/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número SF/SI/DAIF-I-1-D-0925/2020, de fecha 05 de junio de 2020, al 26 de junio de 2025 fecha de la solicitud de inmovilización de cuentas fue la cantidad de \$8,473,662.61 (Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Dos Pesos 61/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$169,473.25 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Pesos 25/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuestos Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
03 DE ABRIL DE 2023	REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO	\$ 7,894,319.70	2%	\$157,886.39	\$ 86,460.00
12 DE FEBRERO DE 2025	REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO	\$ 8,392,726.53	2%	\$167,854.53	\$ 86,460.00
26 DE JUNIO DE 2025	EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 156 BIS DEL CFF	\$ 8,473,662.61	2%	\$169,473.25	\$ 86,460.00
TOTAL DE GASTOS DE EJECUCION					\$ 259,380.00

" A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/47927/2020
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2110/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 26 de junio de 2025 fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 05/Junio/2020	Actualización al 26/Junio/2025	Recargos al 26/Junio/2025	Importe Total del Adeudo al 26/Junio/2025
PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	1,604,088.74			1,604,088.74
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	197,784.14	583,626.63		781,410.77
ACTUALIZACIÓN PROVISIONAL PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	3,881.09			3,881.09
RECARGOS PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	977,876.41		736,403.70	1,714,280.11
RECARGOS PROVISIONALES PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	8,862.59			8,862.59
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-16	139,462.24			139,462.24
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-16	40,142.90			40,142.90
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-16	87,159.15			87,159.15
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-16	84,542.52			84,542.52
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-16	74,612.57			74,612.57
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-16	103,853.24			103,853.24
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-16	65,613.64			65,613.64
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-16	60,917.33			60,917.33
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-16	87,327.21			87,327.21
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-16	62,858.43			62,858.43
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-16	77,917.98			77,917.98
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-16	74,571.46			74,571.46
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-16	25,535.53	53,442.78		78,978.31
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-16	7,141.42	15,315.39		22,456.81
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-16	15,357.44	33,205.12		48,562.56



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/47927/2020
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2110/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 05/Junio/2020	Actualización al 26/Junio/2025	Recargos al 26/Junio/2025	Importe Total del Adeudo al 26/Junio/2025
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-16	15,209.19	32,309.58		47,518.77
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-16	13,818.24	28,642.74		42,460.98
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-16	19,098.61	39,824.10		58,922.71
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-16	11,862.94	25,094.66		36,957.60
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-16	10,812.82	23,233.40		34,046.22
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-16	14,880.55	33,105.09		47,985.64
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-16	10,264.78	23,684.61		33,949.39
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-16	12,022.74	29,131.80		41,154.54
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-16	11,111.14	27,752.59		38,863.73
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-16	113,221.46		25,688.61	138,910.07
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-16	31,912.18		8,281.94	40,194.12
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-16	68,030.00		19,951.09	87,981.09
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-16	65,068.04		21,354.31	86,422.35
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-16	56,684.14		20,651.77	77,335.91
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-16	77,422.77		31,106.48	108,529.25
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-16	47,911.51		21,109.16	69,020.67
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-16	43,547.37		20,939.46	64,486.83
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-16	60,895.38		31,825.58	92,720.96
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-16	42,740.51		24,192.27	66,932.78
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-16	51,554.02		31,506.59	83,060.61
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-16	48,145.05		31,682.45	79,827.50



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/47927/2020
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2110/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 05/Junio/2020	Actualización al 26/Junio/2025	Recargos al 26/Junio/2025	Importe Total del Adeudo al 26/Junio/2025
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	882,248.80	267,409.61		1,149,658.41
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	556,536.57	168,686.23		725,222.80
GASTOS DE EJECUCION				259,380.00
TOTAL	\$ 6,064,504.84	\$ 1,384,464.34	\$ 1,024,693.43	\$ 8,733,042.61
TOTAL ADEUDADO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.				\$ 8,733,043.00

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 47927 es por la cantidad de \$8,733,043.00 (Ocho Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Cuarenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a 26 de junio de 2025 fecha de la solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 14 de agosto de 2025 y recibido el 18 de agosto de 2025, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 0115640695, con un saldo de \$9,798.00 (Nueve Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.



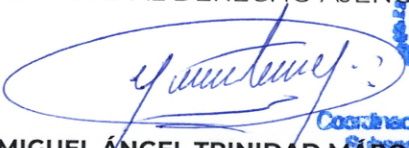
"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/47927/2020
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/2110/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

FLC/simr



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	<u>Procesadora de Petreos</u>
<u>Abasolo, SA de CV,</u>	
R.F.C.:	<u>PDP100406301</u>
Domicilio Fiscal o Convencional:	<u>Av. Ferrocarril #913, Del Bosque Sur, Santa</u>
<u>Lucia del camino</u>	
Referencia:	<u>A 10 mts de chocolate mayorda</u>

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	<u>SF/Sl/Dir/CCC-4/2110/2025</u>
Fecha de emisión:	<u>27 de agosto de 2025</u>
Autoridad emisora:	<u>Coordinacion de cdroo confiavo</u>
Crédito(s) número(s):	

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En	<u>Santa Lucia del camino</u>
Oaxaca; siendo las	<u>Dieciseis</u> horas con <u>cero</u> minutos del día
<u>veinticuatro</u> de <u>Septiembre</u> de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)	
ejecutor(a) e intervisor(a) C. <u>Fernando Alonso Lopez Valeriano</u> , adscrito (a) a	
<u>coordinacion de centros integrales de atencion al contribuyente</u>	
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número	<u>CCIAC-10</u>
de fecha <u>dos</u> de <u>enero</u> de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición,	
hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de	
Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le	
confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo,	
24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado	
de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca	
vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción	
XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del	
Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora,	
así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.	
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en	
<u>Av. Ferrocarril #913, Del bosque sur, Santa Lucia</u>	
<u>del camino</u>	
a efecto de notificarle el documento u oficio número:	<u>SF/Sl/Dir/CCC-4/2110/2025</u>
de fecha <u>veintiseis</u> de <u>agosto</u> de 2025, emitido por el (la)	

Lo testado carece de validez

[Firma]



Miguel Angel Trinidad Marquez ——— en su carácter de
Coordinador de cobro coactivo ——— de la
Dirección de ingresos y recaudación ——— de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Casa/habitación 2 niveles, Fachada con banda gris, franja
negra, Nivel superior, color uelón y portón de
herrera color negro ———

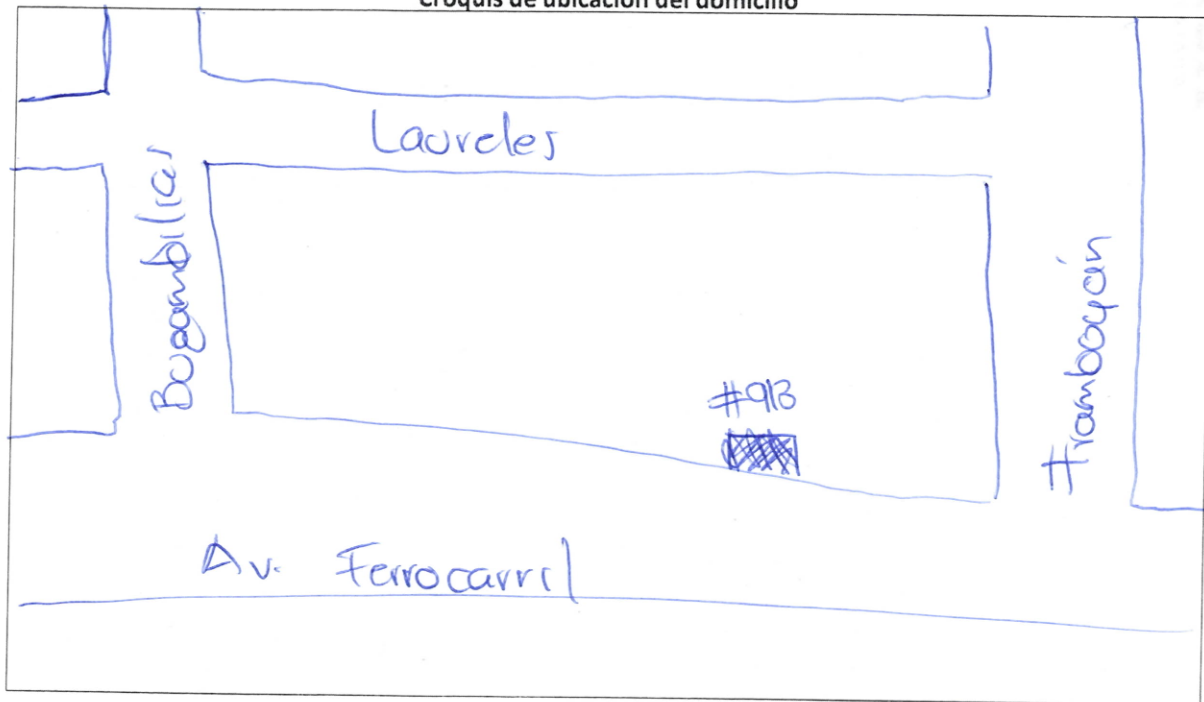
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Bugambilias ——— y Framboyan ———

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Una vez presente en el
domicilio fiscal señalado por así constatarlo
ya que en el local comercial una persona del
sexo femenino quien no se identifica, además
de corroborar el inmueble como #913 dice
rentar, hace ya algún tiempo y desconoce
completamente la razón social mencionada
y que ya han ido diferente personas
preguntando por la misma, motivo por el
cual no fue posible satisfacer la presente ———

Lo testado carece de validez



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Dieciséis — horas con veinte — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Fernando Alonso Lopez Valeriano

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	PROCESADORA DE PÉTREOS ABASOLO, S.A DE C.V.
R.F.C.:	PDP 1004063C1
Domicilio Fiscal o Convencional:	AVENIDA FERROCARRIL #913, DEL BOSQUE SUR, SANTA LUCIA DEL CAMINO
Referencia:	A 10 mts. DE CHOCOLATE MAYORDOMO

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	SF/SI/NIR/CCC-4/2110/2025
Fecha de emisión:	27 DE AGOSTO DE 2025
Autoridad emisora:	COORDINACIÓN DE COPRO COACTIVO
Crédito(s) número(s):	47927

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En OAXACA DE JUAREZ,
Oaxaca; siendo las Dieciséis horas con Catorce minutos del día VEINTICINCO de SEPTIEMBRE de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. ALEJANDRO DANIEL LEYVA CENAYA, adscrito (a) a COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE AT'N AL CONTRIBUYENTE
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número 017 de fecha DOS de ENERO de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en AVENIDA FERROCARRIL #913, DEL BOSQUE SUR, SANTA LUCIA DEL CAMINO
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/NIR/CCC-4/2110/2025 de fecha VEINTISIETE de AGOSTO de 2025, emitido por el (la)

*LO TESTADO CARECE DE VALOR, CONSTE.



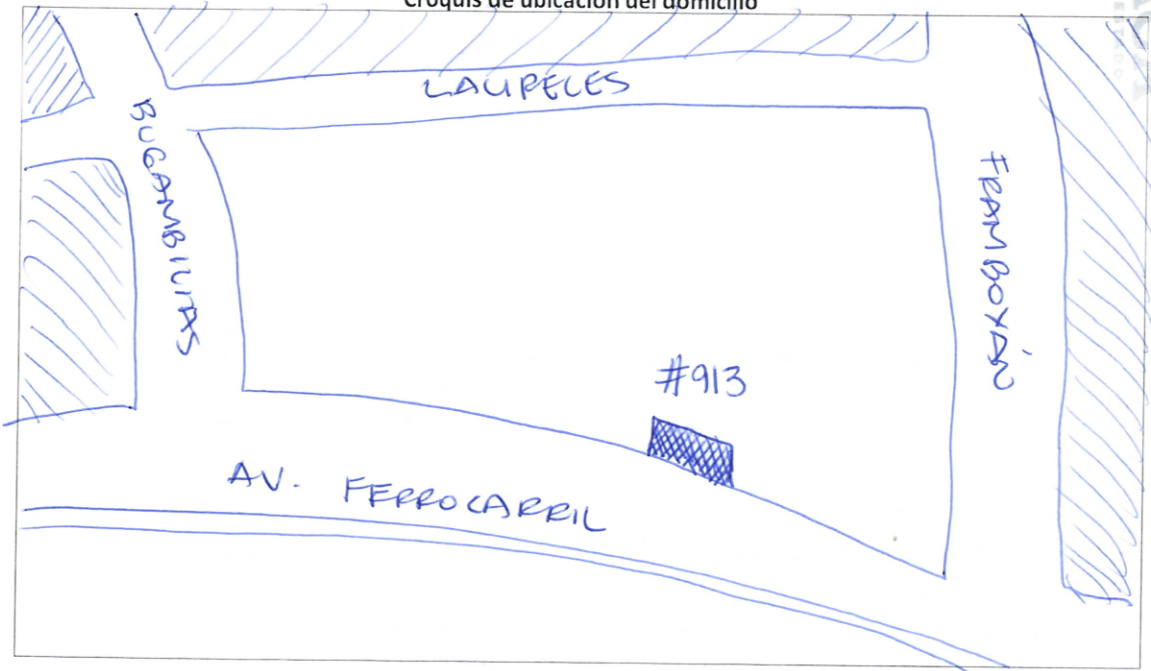
MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ ----- en su carácter de
COORDINADOR DE VOTO COACTIVO ----- de la
DIRECCION DE INGRESOS Y RECAUDACION ----- de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
INMUEBLE DE 2 NIVELES, FACHADA CON BARRA GRIS CON FRAN-
JA NEGRA, NIVEL SUPERIOR COLOR MELON Y PUERTON DE ME-
TAL NEGRA -----

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de -----
BUGAMBILIAS ----- y FRAMBOYAN -----

Así mismo hago constar los siguientes hechos: UBICADO EL DOMICILIO FISCAL
DE LA PERSONA MORAL, SE ENCUENTRA EL TRUQUE DE MOTOS
DENOMINADO "ASSIMP MOTOS" EL CUAL ME ATENDIO UNA
PERSONA DEL SEXO FEMENINO, TEZ MORENA, COMPLEXION
MEDIA, ESTATURA APROX. DE 1.52 MTS., EDAD APROX. DE
UNOS 45 AÑOS QUE RESPONDE A NOMBRE DE PAULINA, ME
ARGUMENTA QUE TIENE 3 AÑOS QUE EMPEZO A RENTAR
EL INMUEBLE Y DESCONOCE SI ESTUVERA ALGUNA EMPRESA
CON ANTERIORIDAD, EFECTUAMENTE COMO CORROBORA EL
DOMICILIO CON EL #913 DE AVENIDA FERROCARRIL, POR
ÉSTE MOTIVO NO FUE POSIBLE NOTIFICAR EL DOCUMENTO
CON LA INFORMACION ANTES MENCIONADA, CONSTE.



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las dieciséis-- horas con veintisiete-- minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

ALEJANDRO DANIEL UERVA CEJAYA.

NOMBRE Y FIRMA

*LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ, CONSTE. /



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante Legal de --
Procesadora e Petreos Abasolo, SA de CV --
R.F.C.: PDP1004063C1 --
Domicilio Fiscal o Convencional: Avenida Ferrocarril num exterior --
913, del bosque sur, Santa Lucia del camino --
Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SL/DIR/CCC-412110/2025 --
Fecha de emisión: 27 de agosto de 2025 --
Autoridad emisora: Coordinador de cobro Coactivo --
Crédito(s) número(s): --

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Santa Lucia del camino --
Oaxaca; siendo las Ocho -- horas con Cero -- minutos del día
Veintiseis de Septiembre de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
ejecutor(a) e intervisor(a) C. Dairi Sosa Alcantara --, adscrito (a) a la
coordinación de centros integrales de atención al contribuyente
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número *1
030 -- de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición,
hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de
Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le
confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo,
24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado
de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca
vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción
XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del
Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora,
así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en
Avenida Ferrocarril num exterior 913, del --
bosque sur, Santa Lucia del camino --
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SL/DIR/CCC-412110/2025
de fecha veintiseis de Agosto de 2025, emitido por el (la)

*1 - CCIA -

*2 - 26 veintiseis

Lo testado carece de validez con este



Miguel Ángel Trinidad Márquez — en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo — — — — de la
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Casa habitación 2 niveles Fachada color gris
puerta metálica color negro — — — —
— — — — — — — — — —

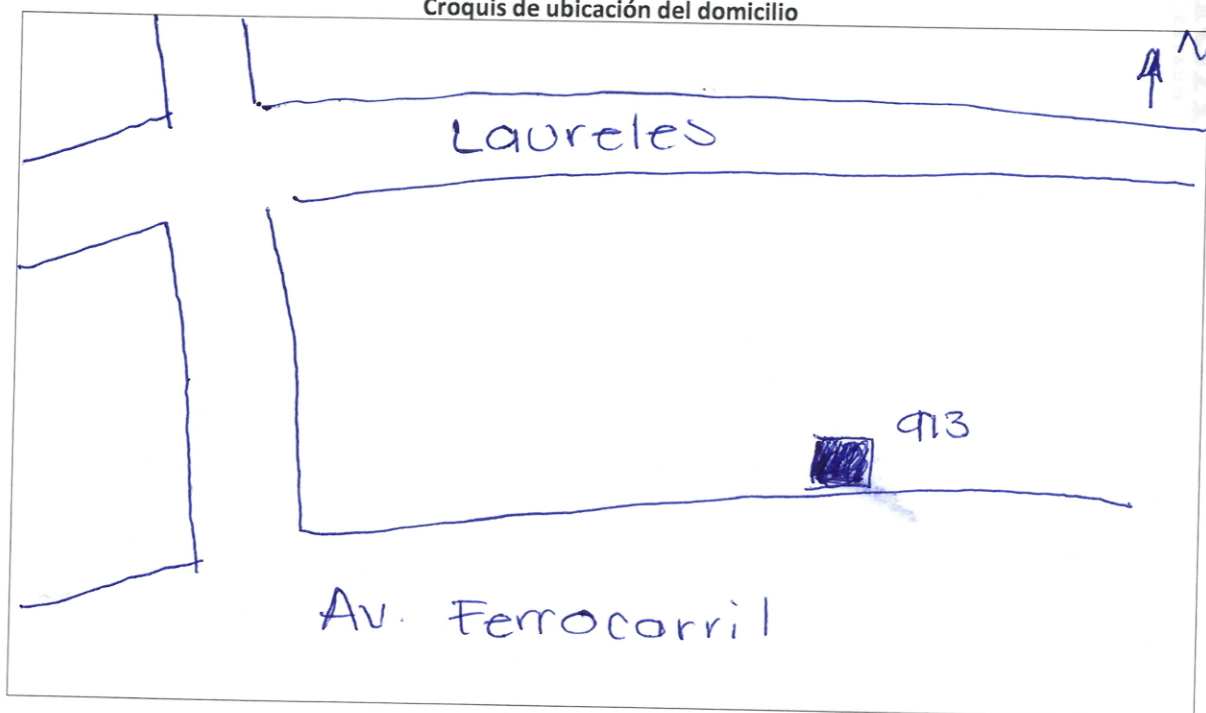
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de — — — — — — — — — —
Bogambillas — — y Fraboyanes — — — —

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituí en el
domicilio indicado en el oficio, procedo a tomar
la puerta del interior sale una persona del
sexo femenino con quien procedo a identificarme
y exponer la razón de mi visita, ~~de~~ respondiendo
ser Paulina quien me indica que anteriormente
ya han ido a buscar la empresa referida
en el oficio y que efectivamente la — —
dirección es la correcta, pero la empresa
que busco no se encuentra ahí, y — —
desconoce si estuvo antes en el lugar
por lo anterior al ser un contribuyente
no localizable me fue imposible
realizar la notificación. Esta acta
consta de 3 folios útiles conste —
— — — — — — — — — —
— — — — — — — — — —
— — — — — — — — — —
— — — — — — — — — —
— — — — — — — — — —
— — — — — — — — — —
— — — — — — — — — —
— — — — — — — — — —
— — — — — — — — — —
— — — — — — — — — —

Lo testado carece de validez conste #



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las ocho — horas con treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Dairisosa Alcántara

NOMBRE Y FIRMA

Lo testado carece de validez conste



Acuerdo número: **A-092/2025**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: Representante Legal de Procesadora e Petreos Abasolo, S.A. De C.V.

RFC (o) REC: PDP1004063C1

Domicilio: Avenida Ferrocarril, Número Exterior 913, Del Bosque Sur, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71244

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: 47927

Número de oficio: SF/SI/DIR/CCC-4/2110/2025

Fecha del documento: 27 de agosto de 2025.

Documento a notificar: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/2110/2025**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Procesadora e Petreos Abasolo, S.A. De C.V.** con domicilio **Avenida Ferrocarril, Número Exterior 913, Del Bosque Sur, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71244** y toda vez que como lo señala la **C. Dairi Sosa Alcántara** en su carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con identificación número **CCIAC-030** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **veintiséis de septiembre de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Me constituí en el domicilio indicado en el oficio, procedo a tocar la puerta del interior sale una persona del sexo femenino con quien procedo a identificarme y exponer la razón de mi visita, respondiendo ser Paulina quien me indica que anteriormente ya han ido a buscar la empresa referida en el oficio y que efectivamente la dirección es la correcta, pero la empresa que busco no se encuentra ahí, y desconoce si estuvo antes en el lugar por lo anterior al ser un contribuyente no localizable me fue imposible realizar la notificación. Esta acta consta de 3 fojas útiles conste.**

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.



FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-4/2110/2025** de fecha **27 de agosto de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el **09 de diciembre de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) **C. Sadoth César Sosa González**, con identificación número **CCIAc-211**; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ

Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 24 de noviembre de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/2110/2025**, de fecha **27 de agosto de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Procesadora e Petreos Abasolo, S.A. De C.V.** mismo que forma parte del acuerdo número **A-092/2025**. Conste -----

--


C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 08 de diciembre de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/2110/2025**, de fecha **27 de agosto de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Procesadora e Petreos Abasolo, S.A. De C.V.** mismo que forma parte del acuerdo número **A-092/2025**. Conste -----

C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor